



Resolución Ministerial

N° 25 62018-PRODUCE

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS: el Memorando N° 520-2018-PRODUCE/OGA, el Memorando N° 052-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 592-2018-PRODUCE/OGA, el Informe N° 088-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 664-2018-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 05-2018-PRODUCE/OGA-MMC, el Memorando N° 648-2018-PRODUCE/OGA, el Memorando N° 057-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 782-2018-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 106-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 608-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el Memorando N° 00499-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Informe N° 00009-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-cronodon, el Memorando 762-2018-PRODUCE/OGA, y el Memorando N° 066-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que las UEI son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual



del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, en adelante la Directiva, establece que las UEI y sus responsables son designadas por el Órgano Resolutivo;

Que, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva, señala, entre otros, que las UEI y sus responsables son registradas por la OPMI mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva, dispone que la UEI es la Unidad Ejecutora presupuestal, así como cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, mediante Memorando N° 592-2018-PRODUCE/OGA la Directora General de la Oficina General de Administración propone designar a la Oficina de Abastecimiento como Unidad Ejecutora de Inversiones y al/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de la Producción;

Que, con Memorando N° 648 -2018-PRODUCE/OGA, la Directora General de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 05-2018-PRODUCE/OGA-MMC de dicha Oficina General, por el cual se señala que la Oficina de Abastecimiento es la Unidad Ejecutora de Inversiones que se encargará únicamente de la ejecución de los proyectos de inversión formulados por la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones y en atención a la programación multianual de inversiones;

Que, por Memorando N° 762-2018-PRODUCE/OGA, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita actualizar los datos del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones a que se refiere el Formato N°03;

Que, mediante Memorando N° 664-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 088-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, por el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que es procedente la designación de la Oficina de Abastecimiento como Unidad Ejecutora de Inversiones y al/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de la Producción,





Resolución Ministerial



opinión que fuera actualizada mediante Memorando N° 066-2018-PRODUCE/OGPPM/OPMI;



J. DAVILA



R. PEREZ

Que, con Memorando N° 608-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su evaluación, el Memorando N° 00499-208-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva con el Informe N° 00009-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-crondon, del Responsable de la Unidad de Monitoreo y Evaluación del citado Programa Nacional, por el cual se propone, entre otros, designar al Programa Nacional de Diversificación Productiva como Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y conforme a lo señalado en el Formato N° 03, designar al/la Coordinador/a de Gestión de Proyectos, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;



C. ZEGARRA

Que, por Memorando N° 782-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 106-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, por el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que es procedente la designación del Programa Nacional de Diversificación Productiva como Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y al/la Coordinador/a de Gestión de Proyectos como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;



Y. DIAZ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;



J. CALDERON



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Designar a el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Designar al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, como Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Artículo 4.- Designar a el/la Coordinador/a de Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Diversificación Productiva como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración, al Programa Nacional de Diversificación Productiva, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Derogase la Resolución Ministerial N° 612-2017-PRODUCE.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción